

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No 479 - 20</b> <b>( SEPTIEMBRE 29 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE SUBDIVISION</b>	<b>VERSIÓN 1</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la señora **RUBIELA OCAMPO SUAREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 29.393.678 expedida en Cartago, **YOVANY LASPRILLA OCAMPO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1112766688 Expedida en Cartago, **EDINSON LASPRILLA OCAMPO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.231.644 Expedida en Cartago, **MARITZA LASPRILLA OCAMPO**. Identificada con cedula de ciudadanía N° 31.431.869 Expedida en Cartago, **WILMAR LASPRILLA OCAMPO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.232.551 Expedida en Cartago , propietarios del predio ubicado en Carrera 12 # 7-43, solicito licencia de subdivisión de un predio con extensión de CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (151.77 M2) identificado con cedula Catastral No 76.147.01.02.0068.0058.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-4581
- b) Que el objeto de la licencia de subdivisión, tiene un área de extensión de CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (151.77 M2), según plano del levantamiento con la división propuesta de los documentos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que el lote de terreno descrito en el punto anterior va a segregar en Dos (02) lotes de terreno de:

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	151.77 M2
AREA A SUBDIVIDIR	49.53 M2
AREA A CONSERVAR	102.24 M2



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No 479 - 20 ( SEPTIEMBRE 29 DE 2.020) LICENCIA DE SUBDIVISION</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”**

- d) Que para tal fin ha presentado los siguientes documentos el día 28 de Julio de 2020, radicado 22563.
- Formulario Único Nacional de Solicitud.
  - Copia del documento de identidad de los solicitantes
  - Copia del impuesto predial ficha catastral No 76.147.01.02.0068.0058.000
  - Certificado de Libertad y Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 375-4581
  - 4 Planos de Levantamiento Topográfico con la división propuesta, localización general del predio.
  - Copia matrícula profesional del responsable LEONARDO FABIO ANDRADE , matricula profesional No. 01-10841
  - Copia Certificado de vigencia de tarjeta profesional del responsable expedido por el Consejo Profesional Nacional de Topografía

Este trámite no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se encuentren ubicadas en zonas de espacio público, que violen propiedad privada o normas legales. Debe sujetarse al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar Licencia de Subdivisión a la señora **RUBIELA OCAMPO SUAREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 29.393.678 expedida en Cartago, **YOVANY LASPRILLA OCAMPO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1112766688 Expedida en Cartago, **EDINSON LASPRILLA OCAMPO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.231.644 Expedida en Cartago, **MARITZA LASPRILLA OCAMPO**. Identificada con cedula de ciudadanía N° 31.431.869 Expedida en Cartago, **WILMAR LASPRILLA OCAMPO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.232.551 Expedida en Cartago , propietarios del predio ubicado en Carrera 12 # 7-43, predio con extensión de CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (151.77 M2) , identificado con cedula Catastral No 76.147.01.02.0068.0058.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-4581.



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No 479 - 20</b> <b>( SEPTIEMBRE 29 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE SUBDIVISION</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”**

**Parágrafo 1°.** La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella, las licencias recaen sobre uno o más predio y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

**Parágrafo 2°.** Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la licencia. La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

**Lote(s) a Segregar:**

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	151.77 M2
AREA A SUBDIVIDIR	49.53 M2
AREA A CONSERVAR	102.24 M2

**ARTÍCULO 2°:** Indicar al Titular de la licencia de Subdivisión: “Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados”. (Parágrafo 1°, Artículo 6, del Decreto 1469 de 2010).

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución tendrá una vigencia improrrogable de **SEIS (6) meses**, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia. (Artículo 5°, del Decreto 1197 de 2016).

**ARTÍCULO 4°.** La subdivisión propuesta deberá estar debidamente amojonada y alinderada al momento de su ejecución física sobre el terreno.

**ARTÍCULO 5°.** “La subdivisión propuesta deberá protocolizarse con la escritura de la división del predio”. (Numeral 3, Parágrafo 2°, Artículo 6°, del Decreto 1469 de 2010).

**ARTÍCULO 6°.** Notificar personalmente al interesado y/o solicitante, la determinación tomada en el presente acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo procede el Recurso de

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
	<b>RESOLUCION No 479 - 20 ( SEPTIEMBRE 29 DE 2.020) LICENCIA DE SUBDIVISION</b>	CÓDIGO: MEDE.300.200
		<b>VERSIÓN 1</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”**

Reposición ante la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, el cual deberá interponer y sustentar por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el Decreto 1077 de 2015.

Para tal efecto, librese las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la resolución.

Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de AVISO, de acuerdo al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.


Los recursos se presentaran ante el funcionario que tomo la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarlos ante el Procurador regional o ante el Personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.

**ARTICULO 7º.** La presente Resolución Municipal rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
**JAIME AURELIO ESCOBAR GAVIRIA**  
 Secretario de Planeación Y Medio Ambiente

Ejecutoriada: 

Elaboró: Claudia Ximena Galvis Monsalve- Auxiliar Administrativo  
 Revisó y Aprobó: Jaime Aurelio Escobar Gaviria - Secretario de Planeación y Medio Ambiente